

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA SOLICITUD DE INICIO PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL RELATIVA AL DOCUMENTO “INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA EN EL PLAN PARCIAL N.º 1 DEL SAU2 (SUO 2)”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANCHA REAL (JAÉN). (EXPTE EAE-JA-002/2023).

Vista la solicitud formulada por el AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL, con fecha de 10/01/2025, mediante la que se solicita el desistimiento del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa al documento “INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA EN EL PLAN PARCIAL N.º 1 DEL SAU2 (SUO 2)”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** En la solicitud de fecha 27/04/2023 consta que se requiere el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria. En el citado escrito puntualiza que se trata de un Plan Parcial que fue aprobado definitivamente el 22/02/2007 y que el documento que remite a esta Delegación Territorial es una innovación del Plan Parcial nº1 del SAU 2 (SUO).
- SEGUNDO.-** En la subsanación realizada, con fecha de registro de salida 18/09/2023, por esta Delegación Territorial se requería que se remitiera documento inicial estratégico conforme a la estructura establecida en el artículo 38.1 de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio.
- TERCERO.-** En la documentación remitida con fecha 13/10/2023, aunque la denominación del documento pdf es documento inicial estratégico. El documento remitido se denomina documento ambiental estratégico y tiene la estructura de los documentos ambientales sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada conforme establece el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.
- CUARTO.-** Con fecha de registro de salida 01/03/2024, se comunica trámite de audiencia previo a la resolución de no admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA EN EL PLAN PARCIAL N.º1 DEL SAU 2 (SUO 2) del municipio de Mancha Real debido a que el borrador de planeamiento y el documento inicial estratégico no se adecúan al tipo de evaluación ambiental estratégica solicitada para el tipo de instrumento de ordenación urbanística presentado.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVWAGYC4PN2YDEJFJXBCPB4HD	PÁG. 1/3	



QUINTO.- Con fecha 13/01/2025, se recibe en esta Delegación Territorial Resolución del Ayuntamiento de Mancha Real por la que desiste de la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, por cuanto no se seguirá con la documentación técnica elaborada por el redactor del documento urbanístico con la que se inició el expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme establecen el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Son de aplicación los Artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Así como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

TERCERO.- Vistos la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO.- El artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que en los procesos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente en los supuestos y con los requisitos previstos en las leyes.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez realizado el estudio y valoración de la documentación aportada, así como finalizado el procedimiento de tramitación del expediente de referencia, esta Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVWAGYC4PN2YDEJFJXBCPB4HD	PÁG. 2/3	



RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Expediente EAE-JA-002/2023, por desistimiento de la solicitud de inicio presentada por AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL, relativa al documento de “INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA EN EL PLAN PARCIAL N.º 1 DEL SAU2 (SUO 2)”, sita en el término municipal de Mancha Real (JAÉN), con el consiguiente archivo de las actuaciones y notificación al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, (BOJA Extraordinario n.º 25 de 26/07/2022) sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, (BOJA Extraordinario n.º 10 de 30/07/2024) sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, (BOJA Extraordinario n.º 15 de 27/08/2024) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Lara Serrano

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVWAGYC4PN2YDEJFJXBCPB4HD	PÁG. 3/3	